



-ALCALDÍA-

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE BIAR 2024

En Biar, a fecha de firma electrónica

De una parte, Dña. M.^a Magdalena Martínez Martínez, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Bar, con CIF núm. P-0304300G, asistida de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

De otra parte, Dña. María Ángeles Bordera Verdú, con DNI núm.21.508.237-V, en representación de la Sociedad Unión Musical de Biar, ubicado en C/San Jerónimo, 7 y CIF núm. G-03157294

Ambas partes se reconocen capacidad legal para contratar y obligarse y,

EXPONEN

La Sociedad Unión Musical de Biar, es una asociación sin ánimo de lucro cuyo fin es promover, fomentar y difundir la cultura musical. Para ello cuenta con una Banda de Música formada por aproximadamente setenta y cinco músicos y una Escuela de Música reconocida oficialmente por la Conselleria de Educación.

Sus principales actuaciones vienen reguladas en un contrato anual que se firma con el Ayuntamiento y que recoge las actuaciones que la Sociedad lleva a cabo a lo largo del año.

El Ayuntamiento de Biar considera necesario el apoyo a la educación y la cultura, siendo fundamental para ello que se realicen actuaciones actividades en este sentido.

Que tanto el Ayuntamiento como la Sociedad Unión Musical de Biar, están de acuerdo en establecer un convenio de colaboración para el fomento de la cultura y la educación musical, ya que la sociedad musical participa a lo largo del año en un gran número de actos festivos y culturales organizados por el Ayuntamiento, para lo cual convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

1º. – Finalidad

El fin principal del presente convenio es que la Sociedad Unión Musical de Biar realice, en la medida de lo posible, cuántas actividades contribuyan a promover y promocionar la formación y el conocimiento en el ámbito de la cultura musical, dada la gran tradición existente en el municipio.

2º. – Modalidad de colaboración

Para el cumplimiento de los fines anteriores, la Sociedad Unión Musical de Biar, aparte de sus actividades ya reguladas por el contrato que anualmente firma con el Ayuntamiento y que no se financiarán con ayuda que establece el presente convenio, debe llevar a cabo la Semana de Santa Cecilia y realizar dentro de la misma un





-ALCALDÍA-

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



concierto con los educandos de la Escuela de Música y otro de la sociedad en su conjunto, ambos dirigidos a todos los públicos y con acceso totalmente gratuito.

Se podrá justificar para el cobro de la ayuda objeto del presente convenio, cualquier gasto corriente asumido por la sociedad en el ejercicio 2024 y que no haya sido subvencionado por ésta u otra entidad o Administración.

En caso de haber asumido el ayuntamiento el pago de derecho de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por ésta durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

3º. – Elementos para la concesión de la subvención

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, de acuerdo con el apartado 6º del convenio.
- d) Acreditación de que no se reciben tras subvenciones para la misma finalidad y en caso de percibir las, indicar el importe, el organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Copia de la cartelería que se haya realizado para el evento, si es el caso, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 3.000 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación total o parcial de la subvención concedida supondrá la anulación de la parte correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2024, y **siempre antes del 15 de diciembre de 2024**.

4º. – Seguimiento del Convenio

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Cultura.





-ALCALDÍA-

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



5º. – Entrada en vigor y duración

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2024.

6º. – Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se debe aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando los gastos en catering y suministro de bebidas.

La Alcaldesa

Fdo.: M^a Magdalena Martínez Martínez

La Secretaria

Fdo.: Palmira Payà Sánchez

La presidenta de la Asociación

Fdo.: María Ángeles Bordera Verdú

